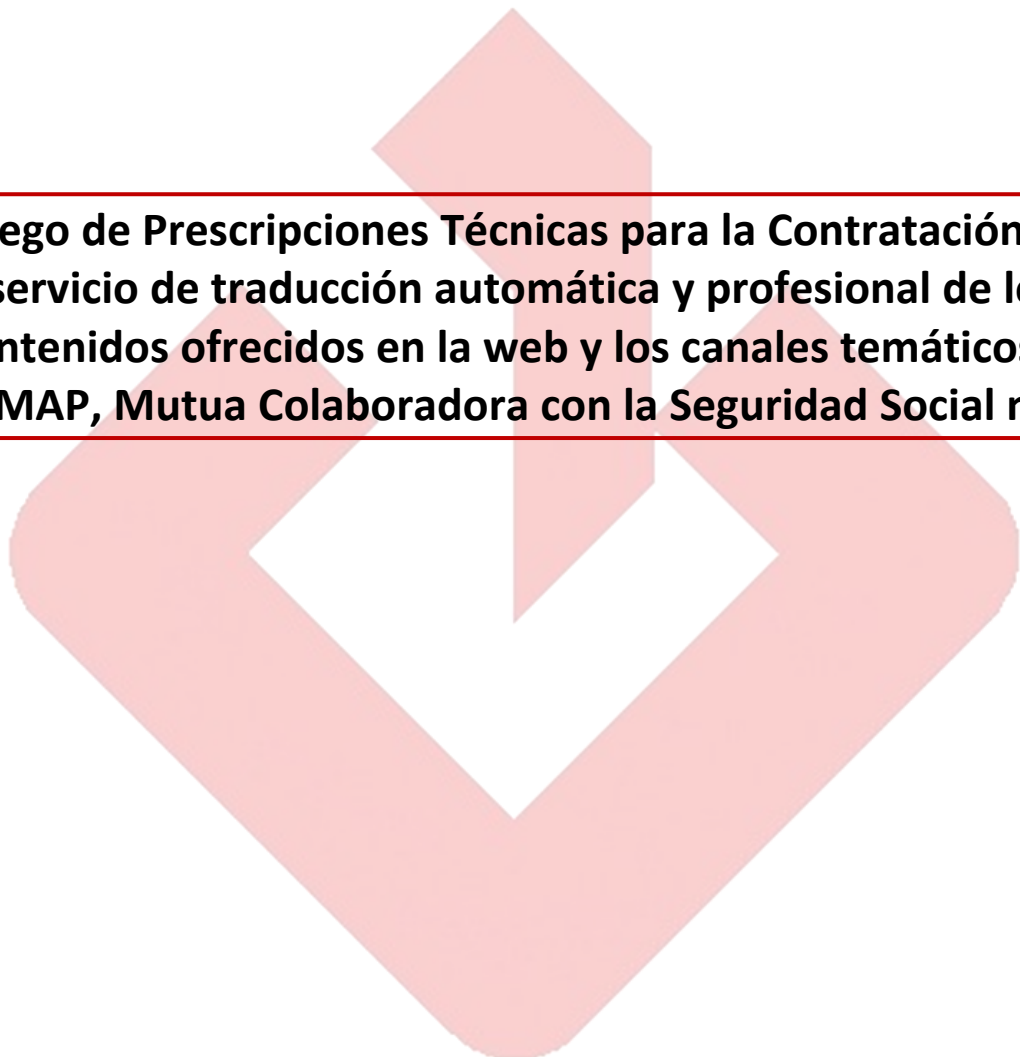


Expediente N°. LICIT/99/031/2022/0106

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de traducción automática y profesional de los contenidos ofrecidos en la web y los canales temáticos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1 Requisitos técnicos de la plataforma tecnológica	4
3.2 Garantía y lugar de la plataforma tecnológica	4
3.3 Mejora de la plataforma tecnológica	5
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
4.1 Traducción automática y traducción con revisión profesional	5
4.2 Descripción de la situación actual	5
4.3 Descripción funcional del servicio	5
4.3.1 Tiempo en la traducción	5
4.3.2 Idioma de origen	6
4.3.3 Ficheros WEB	6
4.3.4 Elementos programados.....	6
4.3.5 Glosario terminológico y guía de estilo.....	7
4.3.6 Servicios adicionales	8
4.4 Gestión del servicio	8
4.4.1 Calidad	8
4.4.2 Garantía de recursos.....	9
4.4.3 Seguimiento del contrato	9
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de traducción automática y profesional de los contenidos ofrecidos en la web y los canales temáticos de FREMAP y la traducción de documentos.

Dentro del objeto de la presente licitación se incluye el servicio de traducción automática externa y online para la presentación de contenidos en catalán, gallego y valenciano, así como la traducción profesional en inglés y euskera de los contenidos de la web de FREMAP así como de los distintos canales temáticos. En la actualidad, se encuentran activados los Canales de Prevención de Riesgos Laborales y de Gestión de la Incapacidad Temporal. FREMAP podrá en virtud de las cláusulas que rigen el presente Pliego, solicitar al licitador que resulte adjudicatario la activación de la traducción de los canales temáticos que considere oportunos en función de las necesidades que determine el servicio objeto de la presente licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Deberá respetarse toda la normativa de aplicación en relación con el objeto del contrato y, específicamente, toda la normativa de contratación pública.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Adicionalmente, los licitadores deberán tener presente cualquier otra normativa que pudiera promulgarse durante la vigencia de la presente contratación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá contar con una plataforma tecnológica propia e independiente que facilitará la traducción automática e inmediata cuando los usuarios lo soliciten de la web de FREMAP y de sus canales temáticos en los idiomas objeto de este contrato. La traducción automática deberá realizarse a partir de la publicación previa en castellano de la web de FREMAP “<http://www.fremap.es>”, el Canal de Prevención de Riesgos Laborales “<http://prevencion.fremap.es>” y el Canal de Gestión de la Incapacidad Temporal “<https://gestionit.fremap.es>”.

El Proveedor debe ser propietario de la solución proxy de traducción y publicación web sin que dependa de sistemas de terceros para llevar a cabo la traducción, disponiendo del código fuente de la plataforma propuesta para la traducción de los sitios web que deberá poder adaptarse en todo momento a las necesidades de FREMAP.

La solución ofrecida deberá ser altamente modular y escalable de manera que confluyan altas velocidades de traducción automática, interactuando con memorias de traducción previas o recursos lingüísticos y los servicios de traducción profesional o revisión personal de los contenidos traducidos.

El sistema deberá contar con un módulo que interactúe con el servidor de origen de FREMAP, a través de la infraestructura propia de FREMAP, sin almacenar la información previamente a la traducción en los sistemas del proveedor.

El plazo para implementar el sistema de traducción, se estima en 2 semanas a partir de la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de ampliación.

3.1 Requisitos técnicos de la plataforma tecnológica

La plataforma debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Sistema de caché, compatible con plataformas de computación distribuida para la entrega de contenidos a nivel global, con una latencia de servicio de páginas al menos igual al de la versión original en castellano.
- Arquitectura y configuración escalable.
- Compatible con HTML5
- Compatible con ITS 2.0.
- Capaz de gestionar peticiones por protocolo https para navegación multilingüe sobre dominio de cliente.
- FREMAP podrá gestionar los certificados correspondientes a los portales sujetos a traducción sin que el licitador tenga acceso a las claves asociadas.

3.2 Garantía y lugar de la plataforma tecnológica

El adjudicatario proveerá una estructura altamente disponible con un nivel mínimo de servicio o SLA del 99 %. La plataforma estará ubicada en la sede del adjudicatario o en la de un centro de hospedaje, ajeno a FREMAP, con los requerimientos mínimos siguientes:

- Plan de seguridad integral.
- Alimentación eléctrica ininterrumpida asegurada.
- Control de accesos al edificio 24x7.
- Planes de contingencia.
- Comunicaciones redundantes y de capacidad suficiente para salida a Internet.
- Seguridad lógica.
- Protección antivirus.
- Cortafuegos.

3.3 Mejora de la plataforma tecnológica

La plataforma debe prestar las siguientes funcionalidades:

- Detección automática de cambios en los portales.
- Capaz de modificar de forma inmediata el contenido, estructura, diseño y lógica del sitio web resultante. (HTML, JavaScript, CSS y XML).
- Integrado con sistema de revisión profesional de contenidos.
- Sistema de retroalimentación con traducciones ya revisadas y glosarios terminológicos.
- Posibilidad de añadir idiomas nuevos con traducción automática y revisión profesional.

Además de todas las funcionalidades anteriormente descritas, el adjudicatario se comprometerá a implementar en la prestación del servicio de traducción cualquier avance tecnológico sobre la plataforma tecnológica que suponga una mejora en relación con el objeto de la presente licitación.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Traducción automática y traducción con revisión profesional

Entenderemos por traducción automática la realizada exclusivamente por medios mecánicos sin intervención humana. De igual forma, la traducción con revisión profesional será aquella en la que intervenga para su revisión un lingüista experto en el idioma en cuestión.

4.2 Descripción de la situación actual

Actualmente, el volumen de páginas con contenido en castellano susceptible de ser traducido en la web de FREMAP es de aproximadamente 300 páginas (500.000 palabras aproximadamente). De las anteriores, las que más actividad tienen son el “grupo de noticias y eventos”: Se publican una media de 10 noticias al mes y 10 eventos. En lo que respecta al Canal de Prevención de Riesgos Laborales, su contenido es de 2.000 páginas (300.000 palabras aproximadamente), con su apartado propio de noticias y eventos en el que se publican una media de 5 noticias al mes y 13 eventos y en cuanto al Canal de Gestión de la Incapacidad Temporal, su contenido es de 150 páginas (50.000 palabras aproximadamente), con su apartado propio de noticias en el que se publican una media de 4 noticias al mes.

4.3 Descripción funcional del servicio

4.3.1 Tiempo en la traducción

La traducción, entrega y publicación de los contenidos traducidos deberá llevarse a cabo utilizando la plataforma del adjudicatario con una velocidad mínima de traducción de 3.000 palabras por segundo desde el portal de origen castellano. No se deberá apreciar retraso en las páginas servidas (la publicación de las páginas debe ser inmediata incluso cuando se actualizalicen palabras sobre textos existentes) respecto al portal origen en castellano, salvo en páginas donde no sea factible la existencia de caché donde se admitirá un retraso máximo de 0,6 segundos.

En el caso de la traducción al euskera e inglés, la entrega y publicación de las páginas web nuevas o modificadas se efectuará con posterioridad a la revisión profesional, en un plazo máximo de 24 horas

naturales en jornadas laborables desde la publicación del contenido en cuestión, sirviéndose mientras tanto los contenidos en castellano.

En el caso de la traducción a los idiomas cooficiales catalán, gallego y valenciano, la traducción y publicación de las páginas web se efectuará de forma automática, efectuándose una revisión profesional con posterioridad sobre al menos 250 palabras diarias, con la finalidad de efectuar las correcciones oportunas, que se incorporarán a los diccionarios o bases de datos de recursos lingüísticos para futuras traducciones.

En el caso de contenidos a traducir manualmente fuera de la web se deben asegurar los siguientes niveles mínimos del servicio:

Traducción Castellano al Catalán, Gallego y Valenciano	Horas laborables
hasta 1.500 palabras	7,5
desde 1.500 a 3.000 palabras	15
desde 3.000 a 6.000 palabras	22
por cada 3.000 palabras adicionales	Se añadirán 7,5

Traducción Castellano al Euskera e Ingles	Horas laborables
hasta 1.500 palabras	15
desde 1.500 a 3.000 palabras	22
desde 3.000 a 6.000 palabras	52
por cada 3.000 palabras adicionales	Se añadirán 15

4.3.2 Idioma de origen

Las traducciones serán contabilizadas siempre por palabras desde el idioma de origen “castellano”. Es decir, con independencia del número de palabras resultantes traducidas, el cómputo total de palabras atenderá al número de palabras traducidas desde el idioma castellano.

Ejemplo: “*Pliego de Prescripciones Técnicas*” se contabilizará como un total de 4 palabras traducidas con independencia del número total de palabras resultantes en el idioma de destino.

4.3.3 Ficheros WEB

No se contemplará la traducción de contenidos albergados en ficheros ofimáticos o en PDF. No obstante, el servicio deberá integrarse con los citados elementos de modo que se sirvan en justa correspondencia con el idioma de navegación seleccionado.

4.3.4 Elementos programados

La prestación del servicio de traducción automática deberá contemplar la traducción de elementos programados incluidos en la web y sus canales:

1. Web:

- Buscador
- Buscador de la red de centros.

- Noticias.
- Calendario..
- Formularios:
 - o Información y sugerencias.
 - o Alta servicio información de prevención.
 - o Curriculum vitae.
 - o Solicitud de información para asociarse a FREMAP.
 - o Quejas y reclamaciones

2. Canal de prevención:

- Buscador.
- Noticias
- Calendario.
- Consultas básicas frecuentes.
- Buscador de la selección de disposiciones.

3. Canal de gestión I.T.:

- Buscador.
- Noticias
- Calculadora de la Incapaciad temporal

Así como la posibilidad de aplicarlo en el futuro a otras aplicaciones de FREMAP confeccionadas en plataforma .NET de Microsoft que requiriesen ser traducidos. Se valorará la posibilidad de integrar en las aplicaciones de FREMAP poder solicitar la traducción de documentos, cuyo resultado traducido se pueda devolver a la aplicación del solicitante.

4.3.5 Glosario terminológico y guía de estilo

El adjudicatario deberá elaborar un glosario terminológico o diccionario y una guía de estilo en cada una de las lenguas cooficiales (catalán, gallego y valenciano) que sirvan de referencia básica en la traducción de los contenidos actuales y los sucesivos que deban ser objeto de traducción. Se valorará que el proveedor disponga de herramientas CAT (Computer-Assisted Translation).

El adjudicatario además deberá incorporar a sus recursos lingüísticos, diccionarios o memorias de traducción las palabras que ya se encuentran traducidas en la web y canales de FREMAP, contemplando en las traducciones la terminología del sector y el lenguaje corporativo de FREMAP para contextualizar las traducciones haciéndolas más precisas.

El glosario terminológico serán propiedad de FREMAP durante la vigencia del contrato y será entregado a FREMAP, una vez finalice el contrato.

El Volumen anual de páginas nuevas y/o modificadas se estima entre un 3% y un 5% aproximadamente, lo que significa que el volumen anual de páginas a traducir a cada idioma es de unas 40 páginas de carácter general a lo que hay que añadir unas 120 noticias y 120 eventos para la web de FREMAP, para el

canal de prevención de unas 10 páginas de carácter general y en cuanto a noticias se cifran en unas 60 y 160 eventos y en el canal de gestión de I.T. unas 3 páginas de carácter general y en cuanto a noticias se cifran en unas 20.

El volumen de páginas a servir ya traducidas por el adjudicatario se estima en un porcentaje de un 1% del volumen total de páginas servidas en castellano (que es aproximadamente de 1.000.000 al mes para la web, 75.000 para el canal de Prevención y 15.000 para el canal de Gestión de Incapacidad Temporal), para todos los idiomas.

4.3.6 Servicios adicionales

- a) El adjudicatario, deberá proporcionar una herramienta de libre disposición de los empleados de FREMAP que les permita solicitar traducciones sin coste de castellano a los idiomas contratados, contemplando texto o ficheros ofimáticos (DOCX, DOC, RTF, TXT, HTM, HTML, XLS y XLSX) que no estén protegidos con contraseña que se enviarán traducidos anexos por correo al buzón de FREMAP que indique el usuario.
- b) El adjudicatario, proporcionará una herramienta con control de acceso para determinados usuarios, que permita, previa aprobación de presupuesto, realizar la traducción de los documentos solicitados de forma profesional, a los idiomas que se indican a continuación, realizando control sobre contenidos previamente traducidos para este u otras solicitudes anteriores, de forma que no se repercutan en la factura y con la posibilidad de mantener el aspecto original del documento a traducir:
 - Bidireccionales con el castellano: catalán, gallego, euskera, valenciano, inglés y francés.
 - Unidireccionales con destino al castellano: alemán, polaco, portugués, turco, ruso, italiano, árabe y chino.

4.4 Gestión del servicio

4.4.1 Calidad

Los niveles de calidad en la traducción deberán ser iguales o superiores a los establecidos a continuación:

Castellano – Catalán	> 95,00%
Castellano – Valenciano	> 95,00%
Castellano – Gallego	> 95,00%
Castellano – Euskera	> 99,99% (Con revisión profesional)
Castellano – Inglés	> 99,99% (Con revisión profesional)

*FREMAP podrá verificar este cumplimiento por los medios que estime oportunos.

Deberá entenderse como “calidad de una traducción” el grado de similitud entre los significados del texto traducido y el original, y el grado de ajuste entre el texto traducido y las normas lingüísticas del idioma de destino.

Se deberá garantizar la traducción incremental de los contenidos de manera que sólo se traduzca lo que cambia. Cualquier traducción de contenido, página o bloque de texto, puede ser sometida a la revisión pertinente por parte de FREMAP con anterioridad o posterioridad a su publicación en la Web.

4.4.2 Garantía de recursos

Se requiere que el proveedor disponga de un equipo de desarrolladores en plantilla que permita realizar las adaptaciones necesarias para el servicio.

Se requiere que el proveedor disponga de un equipo de lingüistas computacionales en plantilla para realizar las tareas de traducción manual necesarias.

El adjudicatario proveerá de los recursos de revisión y corrección profesional necesarios. Se considera necesario contar con un nivel mínimo de servicio de revisión y corrección de 100.000 palabras/año para los idiomas euskera e inglés para cubrir las necesidades de los tres canales actuales.

No obstante, FREMAP podrá incrementar el número de palabras/año hasta en un 10% cuando sea necesario.

FREMAP deberá tener la posibilidad de crear nuevos términos, matizar los existentes o validar las propuestas que reciba de manera que pueda decidir en cada momento cuales son las traducciones posibles y más recomendables para los términos recogidos en los fondos terminológicos o recursos lingüísticos disponibles.

FREMAP deberá tener la posibilidad de especificar determinadas reglas para la traducción de los portales web objeto de esta licitación, así como de su modificación, o ampliación durante la ejecución del contrato. Por ejemplo, la traducción o no de determinadas ramas de los portales, o de determinados contenidos del mismo, composición de las urls de enlace a contenidos estáticos ya traducidos, etc.

FREMAP deberá tener la posibilidad de acceder a información analítica que le permita conocer los volúmenes de traducción (totales, por fechas, horas ...), número de palabras traducidas por pares (castellano/catalán, castellano/gallego, ..), niveles de calidad de traducción alcanzada por idioma, etcétera.

4.4.3 Seguimiento del contrato

4.4.3.1 Incidencias en el servicio

El proveedor deberá proporcionar a FREMAP información inmediata relativa a la calidad del servicio prestado, informando expresamente (preferiblemente por correo electrónico) de los cortes en el servicio que se produzcan con un detalle de día, hora y minuto, para cada uno de los sitios e idiomas que cubre el contrato, así como de su restablecimiento. No obstante FREMAP se reserva poder contrastar la información proporcionada, por los medios que considere oportunos.

Deberá disponer de una aplicación por la que se puedan comunicar al servicio técnico del proveedor las incidencias detectadas por FREMAP en el servicio, su gestión y resolución.

4.4.3.2 Informes mensuales

El adjudicatario proporcionará a FREMAP informes mensuales sobre volúmenes de páginas y palabras traducidas, servidas y revisadas por cada Idioma, además de poder realizar el seguimiento de la actividad de forma autónoma a través de Google Analytics 4 tanto para la web como para los canales, de forma individualizada por cada idioma traducido.

4.4.3.3 Gestor de cuenta

El adjudicatario deberá designar un Gestor de Cuenta que velará por la adecuada ejecución del contrato, encargándose de los aspectos relacionados con la atención comercial, la gestión del contrato y la coordinación y relación directa para solventar las posibles incidencias que pudiesen existir durante la prestación del servicio de traducción.

4.4.3.4 Responsable del contrato

FREMAP designará una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del servicio objeto de licitación, así como el cumplimiento de los Pliegos que rigen la presente licitación.

4.4.3.5 Entrega al finalizar el contrato

El adjudicatario deberá entregar con un mes de antelación a la finalización del contrato:

- Una copia electrónica de todas las páginas web traducidas a los distintos idiomas objeto de este contrato, en formato HTML.
- Una copia de los términos, palabras y expresiones traducidas de forma específica para FREMAP por indicación de esta, en el formato que FREMAP indique.
- Una copia del catálogo de reglas aplicadas en la traducción de la web y los canales de FREMAP en los distintos idiomas objeto de este contrato que se hayan ido convirtiendo durante el periodo de vigencia de este contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

